

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5028 Presupuesto Municipal para el ejercicio 2003.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de abril de 2003, aprobó Inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2003.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Alhama de Murcia, de abril 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Blanca

5030 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por "Recogida de residuos sólidos urbanos".

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por "Recogida de residuos sólidos urbanos", se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Art. 7.2

Epígrafe 1.- Viviendas.- Por cada vivien:da 11,72 €/ trimestre

Epígrafe 2.- Establecimientos comerciales:

A) Alimentación:

a.1. Pescaderías, carnicerías y similares: 36 €/trimestre

a.2. Almacenes mayoristas: 36 €/trimestre

a.3. Autoservicio: 36 €/trimestre

a.4. Supermercados que depositen más de 50 Kg.: 338 €/trimestre

B) Restaurantes: 225 €/trimestre

C) Bares, Pubs y Discotecas: 90 €/trimestre

D) Farmacias 36 €/trimestre

E) Oficinas Bancarias: 36 €/trimestre

F) Talleres: 36 €/trimestre

G) Almacenes de fruta: 90 €/trimestre

H) Tiendas en general: 25 €/trimestre

I) Industrias del Polígono

i.1. Frutas: 90 €/trimestre

i.2. Carpinterías metálicas: 90 €/trimestre

i.3. Conserveras: 112 €/trimestre

i.4. Gasolineras: 112 €/trimestre

i.5. Industrias que produzcan 1 contenedor: 450 €/trimestre

i.6. Industrias que produzcan 2 contenedores: 900 €/trimestre

i.7. Las industrias que produzcan más cantidad de residuos que la detallada será a razón de 0,06 €/kilo.

Blanca, 1 de abril de 2003.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

5236 Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, cinco plazas de Cabo de Policía Local.

Por Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha 15 de abril de dos mil tres, y en relación con el expediente de concurso-oposición libre para cubrir, mediante promoción interna, cinco plazas de Cabo de Policía Local, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente:

Admitidos:

Ángel Vivancos, Hilario	22944314
Bernal Aznar, Damián	22977423
Bolet Carrillo, Rafael	27493788
Bonete Oliva, Ángel Gabriel	74500565
Cayuela Sánchez, Pedro Agustín	22972405
Conesa Fernández, Antonio	22955590
Cueto García, Eliseo	74356656
Chocano Martínez, José Miguel	22957448
Esteban Miras, Juan	22975828
García Laplaza, Pedro Luis	22959779
García Martínez, Mariano	22954570
Herrera Martínez, Juan Francisco	22971197
Illán Martínez, Santiago	22962020
Jiménez Palazón, Fulgencio	22954290
Jiménez Palazón, Pedro	22979989
Manzanera Vélez, Juan Manuel	22963950
Moreno Díaz, Francisco	22954276
Moreno Torres, Pedro	22960070
Paredes Calvo, Rafael	22913716
Riquelme Ripoll, Alfonso	22966904
Valera Sánchez, Diego Antonio	22981517

Excluidos:

1. Álamo Garrido, Antonio Eliseo	22967341
2. Egea Iglesias, José	22958714
3. López Bayardo, Jesús Andrés	22944216
4. Muñoz Manzano, Froilán	22924685

Causa de exclusión: No manifestar expresamente en la instancia el estar en posesión de todos los requisitos exigidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales para subsanar los defectos de su solicitud; transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin nueva publicación; caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

Segundo.- El Tribunal calificador queda constituido como sigue: